GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Sanidad

Dirección General de Personal
Servicio de Planificación, Selección y Provisión de Personal

C/ Micer Mascó, 31· 46010 València
963 866 000
dgpersonal_san@gva.es · www.gva.es

DILIGÈNCIA per la qual es fa constar que en la data de la firma es publica en la pàgina web de la Conselleria de Sanitat (www.san.gva.es) la convocatòria de 2 de setembre de 2026 de cobertura temporal d'un lloc de facultatiu o facultativa especialista d'anàlisi clíniques, lloc nº 31.548, a l'Hospital Universitari Doctor Peset – Conselleria de Sanitat.

La cap del servici de Planificació, Selecció i Provisió de Personal,

DILIGENCIA por la que se hace constar que, en la fecha de la firma, se publica en la página web de la Conselleria de Sanidad (www.san.gva.es) la convocatoria de 2 de septiembre de 2026 de cobertura temporal de un puesto de facultativo o facultativa especialista de análisis cínicos, puesto nº 31.548, en el Hospital Universitario Doctor Peset – Conselleria de Sanidad.

La jefa del servicio de Planificación, Selección y Provisión de Personal,

València,

Firmat per Ascension Fernandez Borja, el 03/09/2026 12:10:20

GENERALITAT VALENCIANA

CONVOCATORIA DE COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN ANÁLISIS CLÍNICOS Nº PUESTO 31.548, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR PESET - CONSELLERIA DE SANITAT

1.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de un/a candidato/a para el nombramiento temporal como personal estatutario de sustitución, en la categoría de Facultativo Especialista en Análisis Clínicos y el puesto número 31.548, adscrito al Servicio de Análisis Clínicos del Hospital Universitario Doctor Peset de Valencia, dependiente de la Conselleria de Sanitat.

El procedimiento se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto 76/2024, de 2 de julio, del Consell, por el que se regula el procedimiento de selección de personal temporal estatutario sanitario de los subgrupos de clasificación A1 y A2 dependiente de la Conselleria con competencias en materia de sanidad.

La presente convocatoria se fundamenta específicamente en el supuesto previsto en el artículo 13.c) del citado Decreto, al tratarse de un puesto cuyas funciones requieren, de forma concurrente, una especial cualificación, conocimientos técnicos específicos y experiencia previa que exceden de las competencias generales exigibles para el desempeño ordinario de una plaza de Facultativo/a Especialista en Análisis Clínicos.

La singularidad del puesto deriva de la necesidad de asumir de forma integrada funciones altamente especializadas en dos ámbitos estrechamente interrelacionados: por una parte, el diagnóstico genético y molecular de alta complejidad y, por otra, la gestión, integración y explotación avanzada de información clínica, analítica y genómica mediante herramientas bioinformáticas, tecnologías de interoperabilidad y Sistemas de Soporte a la Decisión Clínica.

En el ámbito de la Genética**,** el puesto requiere una especial cualificación profesional y experiencia previa para la supervisión, interpretación y validación de estudios de Citogenética convencional y molecular, FISH, array-CGH y Genética Molecular, así como de técnicas de secuenciación masiva (NGS), genotipado de polimorfismos y PCR digital. Esta cualificación resulta especialmente necesaria en el diagnóstico prenatal, el estudio de enfermedades raras y en el asesoramiento genético.

El desempeño de estas funciones excede del conocimiento técnico de las metodologías y de las competencias generales de la especialidad, al implicar el procesamiento, filtrado, priorización, clasificación e interpretación clínica de variantes, manejo de herramientas bioinformáticas y bases de datos especializadas, aplicación de criterios internacionales (ISCN, ACMG/AMP) e integración de los hallazgos con la información clínica y fenotípica, hasta su validación clínica y emisión del correspondiente informe.

A esta complejidad diagnóstica se añade la necesidad de configurar, parametrizar e interoperar los sistemas de información del laboratorio y del entorno asistencial. Esto comprende el diseño y configuración de circuitos y flujos de información, la integración e interoperabilidad entre sistemas, el análisis de sus comunicaciones y la explotación avanzada de datos mediante herramientas como SQL, R y/o Python.

CSV:G9IMCBUY:LXLSQDMT:YX81M95J **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=G9IMCBUY:LXLSQDMT:YX81M95J

Esta integración avanzada de la información resulta asimismo necesaria para el diseño, configuración, validación y supervisión de Sistemas de Soporte a la Decisión Clínica y de reglas y algoritmos de adecuación de la demanda, capaces de integrar de forma automatizada variables analíticas, genéticas, clínicas y demográficas y trasladarlas de forma segura a los procesos de petición, diagnóstico e interpretación de resultados.

Por tanto, la singularidad del puesto reside en la necesidad de reunir de forma concurrente competencias en genética, diagnóstico molecular, tecnologías genómicas de alto rendimiento, bioinformática, así como en la explotación avanzada de datos mediante Sistemas de Soporte a la Decisión Clínica. La combinación de estos ámbitos configura un perfil técnico-funcional altamente diferenciado y necesario para el desarrollo de las funciones asignadas al puesto. Hay, por tanto, una relación directa entre las características singulares del puesto, los requisitos específicos establecidos en la convocatoria y las funciones asignadas.

Por todo ello, se considera debidamente justificada la aplicación del procedimiento previsto en el artículo 13.c) del Decreto 76/2024, de 2 de julio, al concurrir en este puesto la necesidad excepcional de una especial cualificación, conocimientos específicos y experiencia previa para el adecuado desempeño de funciones que exceden de la actividad ordinaria de la especialidad.

2.- PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

• **Número de puesto**: 31.548

• **Categoría**: Facultativo especialista

• **Titulación:** Especialista en Análisis Clínicos

• **Área de trabajo:** Área de Genética y Transformación Digital del Servicio de Análisis Clínicos, con dedicación a diagnóstico genético-molecular, sistemas de integración y ciencia de datos.

• **Retribuciones:** A1 (Complemento específico C).

• **Naturaleza de la relación jurídica**: Estatutaria

• **Tipo de nombramiento**: Estatutario Temporal de sustitución

• **Centro de Trabajo:** Hospital Universitario Doctor Peset. Conselleria de Sanitad.

• **Jornada:** Completa.

3.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO

Atendiendo a la especial cualificación requerida y a las funciones específicas asignadas al puesto, será necesario acreditar conocimientos y experiencia en los siguientes ámbitos:

CSV:G9IMCBUY:LXLSQDMT:YX81M95J URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=G9IMCBUY:LXLSQDMT:YX81M95J

· Conocimiento y experiencia en Citogenética convencional y molecular, Genética Molecular y Diagnóstico Prenatal, incluyendo la interpretación y validación de estudios genéticos, correlación genotipo-fenotipo y aplicación de criterios estandarizados de clasificación e interpretación.

· Conocimiento y experiencia en técnicas avanzadas de diagnóstico genético y molecular, incluyendo secuenciación masiva (NGS), genotipado de polimorfismos y PCR digital, así como en el análisis e interpretación de los resultados obtenidos mediante estas metodologías.

· Experiencia en configuración, parametrización e integración de Sistemas de Información de Laboratorio (SIL) y sistemas de información hospitalaria, incluyendo el desarrollo y aplicación de reglas de adecuación de la demanda, gestión avanzada de la petición electrónica, explotación de datos y análisis de comunicaciones entre sistemas.

· Conocimiento de lenguajes y herramientas de consulta, tratamiento y análisis de datos, incluyendo SQL y R y/o Python, aplicados a la explotación de información del laboratorio clínico y al desarrollo y evaluación de herramientas de soporte a la decisión.

· Conocimiento de estándares de interoperabilidad sanitaria, particularmente HL7 y FHIR, y de sistemas normalizados de terminología y codificación clínica y de laboratorio, incluyendo LOINC, SNOMED-CT, CIE-10 y ATC.

· Conocimiento y experiencia en el diseño, configuración, validación y supervisión de reglas y algoritmos de adecuación de la demanda y Sistemas de Soporte a la Decisión Clínica aplicados al laboratorio clínico.

4.- CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL PUESTO DE TRABAJO Y FUNCIONES ESPECÍFICAS

Además de las funciones propias de la categoría y especialidad, el puesto requiere el desarrollo de funciones de elevada especialización en los ámbitos de genética, integración de sistemas, gestión avanzada de datos y soporte a la decisión clínica, entre las que se incluyen:

1. **Supervisión, interpretación y validación clínica de estudios citogenéticos y genómicos**

Supervisión, interpretación y validación clínica de estudios de citogenética convencional y molecular, FISH, array-CGH y genética molecular, incluyendo la valoración de alteraciones cromosómicas numéricas y estructurales, variantes en el número de copias (CNV) y variantes identificadas mediante técnicas de secuenciación masiva (NGS).

Análisis crítico de los hallazgos mediante consulta e integración de bases de datos genómicas y bibliografía científica, valoración de su correlación con la información clínica, fenotípica y familiar y aplicación de los criterios y recomendaciones internacionales vigentes, incluyendo ISCN y criterios ACMG/AMP, para su clasificación, interpretación clínica y emisión del informe correspondiente.

CSV:G9IMCBUY:LXLSQDMT:YX81M95J URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=G9IMCBUY:LXLSQDMT:YX81M95J

2. Análisis bioinformático e interpretación de información genómica compleja

Supervisión del procesamiento y análisis de la información generada mediante las distintas metodologías de estudio genético, incluyendo filtrado, priorización y evaluación de variantes mediante herramientas bioinformáticas y bases de datos especializadas.

Integración de la información genómica con los datos clínicos y fenotípicos para establecer su relevancia diagnóstica y facilitar su adecuada traslación a la toma de decisiones clínicas, garantizando la trazabilidad del proceso de análisis e interpretación.

3. Aplicación, validación e implantación de técnicas avanzadas de diagnóstico molecular

Supervisión, validación e implantación de metodologías de genotipado de polimorfismos, PCR digital y otras técnicas avanzadas de genética molecular, incluyendo la evaluación de parámetros analíticos, establecimiento de criterios de aceptación y validación, controles de calidad e interpretación clínica de los resultados.

4. Integración avanzada de los sistemas de información del laboratorio y del entorno asistencial

Configuración, parametrización e integración funcional de los sistemas de información del laboratorio y del entorno asistencial, incluyendo la configuración de pruebas y circuitos, análisis de comunicaciones e incidencias entre sistemas y supervisión de la trazabilidad del flujo de información desde la petición hasta la emisión del resultado.

Definición y supervisión de la interoperabilidad entre los sistemas de información del laboratorio y los sistemas corporativos, mediante la aplicación de estándares de intercambio de información sanitaria como HL7 y FHIR y la utilización de terminologías y sistemas normalizados de codificación, particularmente LOINC, SNOMED-CT, CIE-10 y ATC, garantizando la consistencia semántica, integridad y calidad del dato.

5. Desarrollo y supervisión de Sistemas de Soporte a la Decisión Clínica

Diseño, configuración, validación y supervisión de reglas y algoritmos aplicados a los procesos del laboratorio clínico, integrando de forma automatizada variables analíticas, genéticas, clínicas y demográficas procedentes de diferentes sistemas de información.

Explotación y tratamiento de datos mediante herramientas de consulta, análisis estadístico y programación, incluyendo SQL, R y/o Python, para la evaluación del comportamiento de los algoritmos, análisis retrospectivo de datos, identificación de patrones y desarrollo de modelos aplicables a la toma de decisiones clínicas.

Validación de las herramientas desarrolladas mediante indicadores objetivos de rendimiento y revisión periódica de su comportamiento, trazabilidad y utilidad clínica.

6. Diseño y parametrización de sistemas automatizados de adecuación de la demanda

Diseño, parametrización, validación y supervisión de reglas de experto y filtros aplicados a los circuitos de petición electrónica, destinados a la detección automatizada de solicitudes redundantes o inadecuadas y a la adecuación de perfiles diagnósticos.

Desarrollo e integración de estas reglas en los sistemas de información y en los circuitos asistenciales de Atención Primaria y Especializada, incluyendo la definición de criterios

CSV:G9IMCBUY:LXLSQDMT:YX81M95J **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=G9IMCBUY:LXLSQDMT:YX81M95J

basados en información analítica y clínica, con especial aplicación a pruebas genéticas y moleculares de elevada complejidad.

7. Gestión de la calidad en las áreas específicas de responsabilidad del puesto

Supervisión y evaluación de los procesos vinculados a las áreas específicas de responsabilidad del puesto, incluyendo el desarrollo y seguimiento de indicadores, procedimientos normalizados de trabajo, controles de calidad, gestión de incidencias y acciones de mejora, así como participación en programas de evaluación externa de la calidad.

8. Desarrollo e implantación de procedimientos y tecnologías avanzadas

Evaluación, validación e implantación de nuevos procedimientos diagnósticos, metodologías de análisis genético y molecular y herramientas digitales aplicables al laboratorio clínico, así como seguimiento de su rendimiento y utilidad clínica tras su incorporación a la actividad asistencial.

9. Asesoramiento especializado y coordinación multidisciplinar

Asesoramiento a los servicios clínicos en relación con la indicación, selección e interpretación de estudios genéticos y moleculares y en la aplicación de las herramientas de soporte a la decisión vinculadas a las áreas de responsabilidad del puesto, así como participación en grupos de trabajo y actividades multidisciplinares relacionadas con estos ámbitos.

5.- REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR:

5. 1 Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: poseer la nacionalidad española, o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, así como de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores.
Asimismo, podrán participar, independientemente de su nacionalidad, el cónyuge de las y los españoles y de las personas nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el cónyuge de los nacionales de algún estado en los que sea de aplicación la libertad de circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, y con las mismas condiciones que los cónyuges, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, siempre que cuenten con la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión.
En el caso de aspirantes de nacionalidad y lengua distinta a la española, deberán acreditar conocimiento suficiente de castellano mediante diploma nivel B2 expedido por el organismo oficial competente. En el supuesto de que se hubiera cursado la enseñanza obligatoria, ciclo formativo o enseñanza universitaria en España, no tendrán que acreditar el nivel de lengua.

b) Edad: haber cumplido los 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa. El

CSV:G9IMCBUY:LXLSQDMT:YX81M95J URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=G9IMCBUY:LXLSQDMT:YX81M95J

cumplimiento de la edad de jubilación forzosa supondrá la baja inmediata de la condición de aspirante en las listas de empleo.

c) Capacidad funcional: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.
En aras de la protección de la seguridad y salud del personal y de la calidad asistencial, la administración sanitaria podrá requerir, en cualquier momento, de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales u órgano competente, la verificación del mantenimiento de la capacidad funcional cuando, por razón de las ausencias de estas en el transcurso de vinculaciones precedentes o de cualquier otra circunstancia, resulte necesario determinar su aptitud para futuros nombramientos.

d) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de personas nacionales de otros estados mencionados en el apartado a), no haber sido inhabilitados/as, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro, ni tener separación del servicio, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos.
Dicha situación se acreditará mediante una declaración responsable del interesado y, en caso de detectarse falsedad, determinará la imposibilidad de continuar el procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que de tal hecho puedan derivarse.
Asimismo, y conforme al apartado 5 del artículo 13 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, siempre que la actividad implique contacto habitual con menores, no tener condena por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. En el momento de la toma de posesión, se deberá acreditar esta circunstancia en el departamento de salud correspondiente mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

e) Estar en posesión de la titulación exigida para cada categoría o en condiciones de obtenerla cuando se presenta la solicitud de inscripción.
En el caso de que la titulación sea de formación sanitaria especializada en ciencias de la salud, se entenderá que está en condiciones de obtenerla quien acredite haber finalizado con evaluación positiva la formación exigida para su consecución dentro del plazo de presentación de solicitudes. La fecha de finalización del programa formativo con evaluación positiva será la fecha de efectos plenos del título de especialista a los solos efectos de la inscripción en las listas de empleo temporal.

f) Estar inscrito en las listas de empleo temporal de la Conselleria con competencias en materia de sanidad o en las listas de reserva, en cualquiera de los Departamentos de salud.

CSV:G9IMCBUY:LXLSQDMT:YX81M95J **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=G9IMCBUY:LXLSQDMT:YX81M95J

Todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberán cumplirse en el momento de la inscripción y deberán mantenerse durante todo el tiempo de permanencia en las listas de empleo temporal.

6.- SOLICITUDES:

4.1.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la página web de la Conselleria de Sanidad (http.//www.san.gva.es/).

4.2.- Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría de la Comisión, Subdirección Económica de Personal y podrán presentarse en:

• Registro General del Departamento xxx

• Cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- A la solicitud acompañarán necesariamente

• Titulación académica,

• Curriculum vitae (que debe versar sobre requisitos generales y específicos requeridos para desempeñar el puesto y sus características especiales)

• Declaración responsable en relación con los datos consignados en el Curriculum vitae

• Documentos acreditativos de los méritos y requisitos alegados,

• Autobaremo

Se valorarán los méritos obtenidos hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, siendo computados hasta dicho momento.

La consignación de datos falsos en la solicitud, en los documentos entregados o en el formulario de autobaremo, conllevará la exclusión del proceso de la persona aspirante, sin perjuicio de las acciones administrativas o penales que pudieran corresponder.

La evaluación de los méritos se realizará teniendo como base el itinerario formativo y profesional y el autobaremo, en relación con las características específicas del puesto ofertado.

7.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN

A.- SERVICIOS PRESTADOS	**Máximo 60 puntos**
1. Servicios prestados en la categoría y/o especialidad convocada en Instituciones Sanitarias de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud, gestionados directa o indirectamente (Ley 15/1997, de 25 de abril). En instituciones sanitarias públicas de países de la Unión Europea y espacio económico europeo y en las Fundaciones para la Investigación de establecimientos del Sistema Nacional de Salud.	0,90 puntos/mes
2. El período de formación sanitaria especializada, vía personal residente en formación, se valorará únicamente la formación correspondiente a la categoría convocada y siempre que se haya obtenido el título de especialista	0,80 puntos/mes

CSV:G9IMCBUY:LXLSQDMT:YX81M95J URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=G9IMCBUY:LXLSQDMT:YX81M95J

3. Contratos de formación en investigación relacionados con la especialidad convocada: contratos Juan Rodes, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet; estancias formativas en centros extranjeros o nacionales; becas de ampliación de estudios o similar concedidas por organismos oficiales internacionales, nacionales o autonómicos.	0,50 puntos/mes
B.- FORMACIÓN, PUBLICACIONES, INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA (ITINERARIO FORMATIVO Y PROFESIONAL)	**Máximo 50 puntos**
En la exposición presencial del itinerario formativo y profesional, se valorarán los méritos relacionados con la formación que se relacionan a continuación, todos ellos directamente relacionados con la categoría y puesto convocado:	
1. Posgrado: Máster y Doctorado:	Máximo 1 punto
- Título Oficial de Máster	0,5 puntos
- Grado de Doctor	1 punto
2. Actividades científicas, docentes y de investigación:	Máximo 6 puntos
- Publicaciones	0,25/máximo 3
- Presentación de ponencias, participación en jornadas, conferencias, reuniones científicas	0,25/máximo 3
- Proyectos de investigación	0,25/ máximo 1
3. Cursos acreditados por la Comisión Nacional de Formación Continua de las profesiones sanitarias y los realizados por la EVES o el resto de Escuelas de Salud del SNS.	0,25. Máximo 3 puntos
4. Experiencia acreditada en las funciones específicas de la plaza ofertada	2/mes. Máximo 30 puntos
5. Valoración de la exposición del itinerario formativo y profesional y/o de la prueba práctica establecida en la convocatoria. Este apartado tendrá una valoración máxima de 10 puntos.	Máximo 10 puntos
C.- CONOCIMIENTO DE VALENCIANO (TÍTULO EXPEDIDO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE)	**Máximo 4 puntos**
B1 1 puntos B2 2 puntos C1 3 puntos C2 4 puntos	

CSV:G9IMCBUY:LXLSQDMT:YX81M95J URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=G9IMCBUY:LXLSQDMT:YX81M95J

D.- CONOCIMIENTO DE IDIOMAS COMUNITARIOS DISTINTOS A LAS LENGUAS OFICIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	Máximo 2 puntos
B1 0,5 puntos B2 1 puntos C1 1,5 puntos C2 2 puntos	
Criterios de desempate: En caso de empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida en cada apartado según el orden del baremo	

8.- EXPOSICIÓN PRESENCIAL

A quienes, de conformidad con el itinerario formativo y profesional aportado, manifiesten cumplir los requisitos generales y específicos de la plaza ofertada, se les convocará a **una exposición presencial**. A través de esta **exposición presencial**, con duración máxima de 10 minutos, se realizará la defensa de los méritos alegados en el *currículum vitae* y de la posesión de las capacidades profesionales y experiencia en relación con las características del puesto.

En dicho acto se deberá comparecer con la **documentación original justificativa** de los distintos apartados alegados en el documento aportado relativo a su itinerario formativo y profesional.

En caso de que el número de aspirantes sea elevado, se convocarán a quienes cuenten con las diez mejores puntuaciones según su autobaremo. En caso de ser necesario, se podrá citar a los siguientes diez mejores candidatos por su orden de puntuación.

7.- PRUEBA PRÁCTICA

La prueba práctica tendrá como objetivo evaluar las competencias del/de la aspirante en relación con las funciones propias del puesto.

8.-RECURSOS

La presente convocatoria podrá ser impugnada por las personas interesadas mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como en los artículos 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y potestativamente se podrá interponer el recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la referida Ley 39/2015.

CSV:G9IMCBUY:LXLSQDMT:YX81M95J URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=G9IMCBUY:LXLSQDMT:YX81M95J

9.-COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidenta: Luis Ibáñez Gadea
Suplente: Gonzalo Sempere Montes

Titular Jefatura de Servicio: Nuria Estañ Capell
Suplente: Ángeles Sánchez Herrero

Titular Jefatura Servicio otro Departamento: Aurelio García García
Suplente: María Díaz Ruiz

Vocal organización sindical: La parte sindical no designa vocal representante

Secretaría: Jorge Carbonell Iborra
Suplente: Elda Dobón Elena

10.- RESOLUCIÓN

Finalizado el procedimiento, la Comisión de Valoración levantará acta que contendrá el resultado de la selección, las puntuaciones obtenidas, los puntos principales de las deliberaciones y la persona propuesta. Copia de dicha acta se remitirá a la Comisión de Seguimiento de las listas de empleo temporal del personal estatutario sanitario de los subgrupos de titulación A1 y A2, y al servicio de personal del Departamento de Salud para la formalización del correspondiente nombramiento. Asimismo, los resultados de las valoraciones se publicarán en la web del Departamento del Hospital Universitario Doctor Peset.

Firmat per Luis Ibañez Gadea, el
02/09/2026 13:56:16
Càrrec: Director Gerente

GENERALITAT VALENCIANA